



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No DE 00009431
() 28 DIC. 2012

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 8474 de 05 de diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, mediante Decreto 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura.

Que la Oficina de planeación, ha identificado la necesidad de "Contratar la actualización de las licencias alfa (con las que cuenta en la actualidad la superintendencia de puertos en transporte), a licencias ALFANET®. Instalación, parametrización, migración de los datos, capacitación a la totalidad de funcionarios de la superintendencia, así como capacitación para la administración y configuración del área de sistemas sobre el sistema ALFANET." teniendo en cuenta las funciones legales asignadas por los artículo 8 del Decreto 1016 de 2000 a la Superintendencia, se encuentra por parte de la entidad que la necesidad es indispensable para el desarrollo institucional.

Que con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de la normatividad vigente y atender las necesidades inmediatas que en materia de manejo de documentos tenía la Entidad, la Superintendencia de Puertos y Transporte adquirió en Octubre de 1997 el sistema Alfa® a la Compañía Colombiana de Organización Empresarial Archivar Ltda., quien es propietaria de los registros y derechos de autor y la única empresa autorizada para su implementación en Colombia, siendo este aplicativo la primera solución de Gestión Documental desarrollada en Colombia pues su registro y derechos de autor son de 1.992. Luego en el

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

año 2000, y en consideración a que la herramienta Tecnológica Alfaweb® - nueva versión de Alfa® con tecnología Web, cumplía con los 8 pasos del proceso de gestión documental exigidos por el Archivo General de la Nación y que además de cumplir con la normatividad vigente, era más robusta y confiable, respondía a los últimos avances en tecnología, permitía adelantar el procesamiento electrónico de imágenes y contaba con el soporte y acompañamiento permanente de su empresa desarrolladora. Dado lo anterior la entidad cuenta con la necesidad de realizar la implementación de la herramienta Alfabet® Sistema de Gestión Documental automatizado e Integrado, migrando la base de datos desde el sistema ORFEO, con el fin de poder articular los diferentes sistemas de información de la Superintendencia con el sistema Único de Gestión Documental Alfabet®, el cual cuenta con el módulo de PQR (Peticiónes Quejas y Reclamos) y a su vez garantizando la integración con el software VIGIA, KAWAK y nuevo software de cartera y tasa de vigilancia.

Que de acuerdo a lo expuesto se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, por parte de la oficina de Planeación.

Que de acuerdo a los estudios y documentos previos respectivos, La **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y MICROFILMACIÓN DE DOCUMENTOS LTDA.** Pero también podrá operar usando el nombre **ORGANIZACIÓN Y MICROFILMACION DE ARCHIVOS "ARCHIVAR LTDA."** Cuenta con certificado de registro de soporte lógico que acredita la titularidad de Derecho de autor, expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial de 27 de septiembre de 2012.

Que como consecuencia de lo anterior, la presente contratación se adelantará mediante contratación directa conforme a lo señalado en el numeral 2°, artículo 3.4.2.4.1, del Decreto 734 de 2012.

Que para el proceso de contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54012 de 24 de Diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y señalar como causal para la celebración del contrato cuyo objeto consiste en ***"Contratar la actualización de las licencias alfa (con las que cuenta en la actualidad la superintendencia de puertos en transporte), a licencias ALFANET®. Instalación, parametrización, migración de los datos, capacitación a la totalidad de funcionarios de la superintendencia, así como capacitación para la administración y configuración del área de sistemas sobre el sistema ALFANET."***, en la modalidad de contratación directa con la compañía ORGANIZACIÓN Y MICROFILMACION DE ARCHIVOS "ARCHIVAR LTDA.", con NIT. 890.920.961-3, por ser proveedor exclusivo.

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) Señalamiento de la Causal que se invoca:

Se ha determinado en cumplimiento de dispuesto en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el numeral 2° del Artículo 3.4.2.4.1 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, teniendo en cuenta que solo existe una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor.

b) Presupuesto para la Contratación:

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$431.520.000) incluido IVA**, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54012 del 24 de Diciembre de 2012, de acuerdo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia.

c) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en el Despacho de la Secretaria General, ubicada en la Calle 63 No. 9ª-45, piso 3°.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTICULO QUINTO. Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE **28 DIC. 2012**


MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ
Secretario General